

Para el cómputo de los meses, se despreciarán las fracciones inferiores al mes.

El periodo de tiempo de servicios prestados se acreditará mediante certificación extendida por la Secretaría Técnica de Presidencia y Administración Pública, que deberá ser solicitada por los propios aspirantes, adjuntándola a la solicitud para tomar parte en la convocatoria.

NIVEL DE FORMACIÓN:

Poseer Titulación académica igual o superior a la exigida como requisito en la convocatoria, con un máximo de 1,5 puntos.

- Título Universitario de Grado, 0,80 puntos, siempre que sea Titulación adicional y distinta a la aportada como requisito para formar parte en las pruebas selectivas.
- Título Universitario de Licenciado, 1 punto, siempre que sea Titulación adicional y distinta a la aportada como requisito para formar parte en las pruebas selectivas o Grado de al menos 300 créditos.
- Título de Diplomado, 0,60 puntos siempre que sea Titulación adicional y distinta a la aportada como requisito para formar parte en las pruebas selectivas.
- Doctorado, 0,50 puntos.
- Master Universitario Oficial (120 créditos), 0,40 puntos.
- Master Universitario Oficial (60 créditos), 0,20 puntos.
- Técnico Superior, 0,25 puntos, siempre que sea Titulación adicional y distinta a la aportada como requisito para acceder a la plaza de bomberos.

CURSOS:

Formación recibida: Por cursos relacionados con la plaza objeto de la convocatoria, 0,001 puntos por hora lectiva hasta un máximo de 1 punto.

Se acreditará mediante certificación, título o diploma expedido por el centro u organismo que impartió el curso o copia compulsada de los mismos, con indicación del número de horas de duración y si en el mismo se realizaron pruebas de evaluación.

Los cursos inferiores a 15 horas no se computarán ni aislada ni conjuntamente.

La fase de concurso se valorará de 0 a 4,5 puntos y no tendrá, en ningún caso, carácter eliminatorio.

B) FASE DE LA OPOSICION

Consistirá en la realización de las siguientes pruebas, todas de carácter eliminatorio:

PRIMER EJERCICIO:

Consistirá en la realización de las pruebas físicas que se especifican en el Anexo I de estas bases. Se calificará como apto o no apto, siendo necesario superar cada una de las pruebas físicas que integran el ejercicio para obtener la calificación de apto y pasar al siguiente ejercicio.

SEGUNDO EJERCICIO:

Consistirá en la contestación por escrito en noventa minutos de un cuestionario de 80 preguntas tipo test, mas 5 de reserva, con un enunciado y cuatro alternativas de respuestas de las que solo una es verdadera. El cuestionario versará sobre el temario relacionado en Anexo II.

Los errores penalizan conforme a la fórmula siguiente: $A - (E/(n - 1))$, siendo "A" el número de aciertos, "E" el número de errores y "n" el número de alternativas de respuesta.

Cada una de las 80 preguntas tiene un valor de 0,125 puntos. El Tribunal establece que serán considerados aptos en esta prueba los opositores que hubiesen obtenido al menos 5 puntos tras la aplicación de la fórmula expresada en el párrafo anterior.

TERCER EJERCICIO:

Supuesto práctico.

Consistirá en la realización de una prueba práctica, con una duración de 120 minutos, que fijará el Tribunal inmediatamente antes de la realización del ejercicio, que versará sobre planificación, redacción, desarrollo y exposición escrita de un supuesto práctico sobre las actividades, funciones y servicios propios del empleo al que se opta.

Se valorará el desarrollo y exposición de cuantas actuaciones y medidas deban adoptarse en materia de distribución de personal, medios materiales, seguridad ciudadana y vial, y actuaciones complementarias, y otras que sean necesarias para la realización del supuesto. En esta prueba el Tribunal deberá expresar,